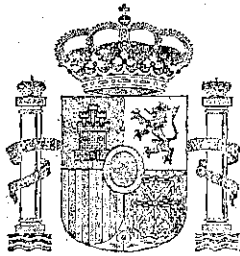


*Secretaría*

# BOLETIN OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE DEFENSA

### DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

#### REALES DECRETOS



#### RESERVA ACTIVA

Números 40 y 41/1982, por los que se dispone que el General de División don Juan Llop Pelegrí y el General de Brigada de Infantería don Juan Camacho Collazo, pasen a la situación de Reserva Activa.

Por aplicación del apartado cuatro, del artículo segundo, del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veintinueve/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de División del Ejército don Juan Llop Pelegrí pase a la situación de Reserva Activa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día seis de enero de mil novecientos ochenta y dos, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Por aplicación del apartado cuatro del artículo segundo, del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Juan Camacho Collazo pase a la situación de Reserva Activa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día seis de enero de mil novecientos ochenta y dos, cesando en su actual destino.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

# ORDENES

## ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

### División de Operaciones



#### PUBLICACIONES

271

Orden 330/271/82

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1977 (D. O. núm. 73), se declara de utilidad para el Ejército la obra «Heráldica e Historiales del Ejército. Tomo V. Infantería», redactada por el Servicio Histórico Militar.

También se declara de obligatoria adquisición por las Unidades, Centros y Dependencias que este EME determine, al precio de 1.700,00 pesetas.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.

El Teniente General JEME,  
GABEIRAS MONTERO

## MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

### Dirección de Enseñanza



#### IV CURSO DE MANDO TACTICO DE MISILES SUPERFICIE-AIRE HAWK-MEJORADO

272

Orden 361/272/82

Para asistir al IV Curso de Actualización de Mando Táctico de Misiles Superficie-Aire HAWK-MEJORADO, convocado por Orden 361/14805/81 (D. O. núm. 281), se designan los siguientes oficiales de Artillería:

Teniente de Artillería D. Jaime Ascanio Escobedo (5518).

Otro, D. Eugenio Vera Bolaños (5523).

Otro, D. José López Rivas (5530).

Otro, D. Antonio Esponera del Campo (5558).

Otro, D. Juan Ferrer González (5569).

Otro, D. Ignacio Mallavia García de Paredes (5574).

Otro, D. Roberto Reverte Reñasco (5591).

Otro, D. Carlos García Arias (5592).

Otro, D. Juan Manuel Molina Valdés (5594).

Otro, D. José Salvado López (5606).

Alférez EEM. D. Antonio Medina Bartolomé (5561).

Otro, D. Tomás Sainz Cabillas (5759).

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:  
El Teniente General,  
Jefe del Mando Superior de Personal,  
DE ASCANIO Y TOGORES



#### CURSO PARA LA OBTENCION DEL DIPLOMA DE INFORMATICA MILITAR

##### Bajas

273

Orden 361/273/82

Causan baja, a petición propia, en el Curso para la obtención del diploma de Informática Militar convocado por Orden 361/16045/80 (D. O. número 292), ampliada por Orden 361/1347/81 (D. O. núm. 30), los capitanes interventores D. Carlos Izquierdo Insua y D. Emilio García Castro, que fueron designados alumnos por Orden 361/11847/81 (D. O. núm. 225).

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:  
El Teniente General,  
Jefe del Mando Superior de Personal,  
DE ASCANIO Y TOGORES



#### GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

274

Orden 361/274/82

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 4 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación de profesorado a continuación se relacionan a los jefes y oficiales que desempeñan funciones docentes en la Academia Farmacia Militar durante el curso y período de tiempo que se especifica.

#### CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A JEFE DE LA ESCALA ACTIVA

Grupo 8.º, factor 0,15

Comienza el 11 de enero de 1982.  
Termina el 20 de febrero de 1982.

Teniente coronel farmacéutico don José Vera Gómez.

Comandante farmacéutico D. Mario Aguado Gómez.

Otro, D. Francisco Peña García.

Capitán farmacéutico D. Carlos Machuca Hernández.

Capitán médico D. Francisco Cebalro Marcucci.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:  
El Teniente General,  
Jefe del Mando Superior de Personal,  
DE ASCANIO Y TOGORES

#### CURSO DE MANDO DE UNIDADES PARACAIDISTAS

275

Orden 361/275/82

De acuerdo con la Orden de convocatoria 361/14.768/81 (D. O. número 280) y como continuación a la Orden 361/15.361/81 (D. O. número 291), en la que se designaban los aspirantes:

Causan baja por haber cesado su agregación en la Brigada Paracaidista

Sargento eventual C.A.s. don Salvador Leiva Tapa.

Otro, D. Carmelo García Moracio.

Se designa alumno

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Manuel Andrés Martín.

Madrid, 8 de enero de 1982.

Por delegación:  
El Teniente General,  
Jefe del Mando Superior de Personal,  
DE ASCANIO Y TOGORES

#### Dirección de Personal



#### CASA DE S. M. EL REY

##### Guardia Real

Continuación en el servicio

276

Orden 362/276/82

De conformidad con lo dispuesto en el apartado tres del artículo 5.º de la Ley 20/81 y artículo 54

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
**VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**



Por necesidades del servicio  
 autorizan las agregaciones conce-  
 sadas por las Ordenes que se consig-

**285***Orden 362/285/82*

Por aplicación del artículo 55 y por haberse acogido al derecho de petición, se destina con carácter voluntario al Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, III Batallón (Arrecife de Lanzarote), en plantilla eventual, clase C, tipo 9.º, al sargento de Infantería D. Antonio Perdomo Hernández (14481), de la Bandera Roger de Lauria II de la Brigada Paracaidista.

Madrid, 7 de enero de 1982.

El Teniente General JEME,  
GABEIRAS MONTERO

### **Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»**

**286***Orden 362/286/82*

De acuerdo con la Ley 20/1981, y por cumplir la edad reglamentaria que establece el Real Decreto número 1611/1981, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en el día de la fecha, los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan. Quedan en la situación de disponible forzoso en las guarniciones que para cada uno se señalan:

Coronel D. Juan Villalonga Simó (4829), del Mando del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, en Alicante.

Este cambio de situación no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Alfredo Melgar León (4902), del Mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, en Alicante.

Este cambio de situación no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

### **Disponibles-Ayudantes**

**287***Orden 362/287/82*

Cesan en el cargo de ayudante de campo del Teniente General don Rafael Allendesalazar Urbina, Capitán General de la 3.ª Región Militar, los tenientes coroneles de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Ortega Guillén (6671) y D. Angel Torres Riera (7093), que desempeñaban dicho cometido en el anterior destino y empleo del citado Teniente General, quedando disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida y agregados por tres meses al C. G. de la División de Mon-

taña «Urgel» núm. 4, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudieran corresponderles.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**288***Orden 362/288/82*

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Artillería D. David Méndez Mercado, Jefe de Artillería de la 1.ª Región Militar, el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Mogollón Mogollón (9117), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**289***Orden 362/289/82*

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. José Buigues Gómez, Jefe de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Luque Gracia (8902), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General, quedando en la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**290***Orden 362/290/82*

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. José Fernández Tovar, en situación de disponible forzoso, el comandante en Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Guillén Montenegro (8240), quedando en la situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada y agregado al Cuartel General de la BRIDOT IX por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

### **Ayudantes**

**291***Orden 362/291/82*

Se nombran ayudantes de campo del Teniente General D. Rafael Allendesalazar Urbina, Capitán General de la 3.ª Región Militar, a los comandantes de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jaime de Müller Morenés (7823) y D. Enrique Guillén Gosálvez (8881), de las Zonas de Reclutamiento y Movilización número 44 y número 15, respectivamente. Ocuparán vacante de comandante o teniente coronel de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**292***Orden 362/292/82*

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Rafael Allendesalazar Urbina, Capitán General de la 3.ª Región Militar, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Serafín Tabernero Ollóqui (7516), de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia y agregado al Cuartel General de la Capitanía General de la citada Región Militar.

Ocupará vacante de comandante o teniente coronel de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**293***Orden 362/293/82*

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de División D. Juan Cano Hevia de la Escuela Superior del Ejército, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Justiniano Rodríguez Llera (8375), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**294***Orden 362/294/82*

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Fernando Ortiz Call, Presidente de la Junta Regional de Contratación de la 2.ª Región Militar al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Romero Faus (8790), que desempeñaba dicho cometido en

anterior situación del citado General. Ocupa vacante del Grupo de «Desempeño de Arma o Cuerpo» de su empleo Escala. Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

## Ascensos

Orden 362/295/82

Por existir vacante y reunir condiciones exigidas en la Ley de 2 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967) y conforme a Disposición Transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 («Diario Oficial» núm. 155), se ascienden empleo que para cada uno se especifica al jefe y oficial de Infantería, en la escala activa, Grupo de «Mando de Compañías», que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se señala; quedan en la situación que para cada uno se indica.

### A teniente coronel

Comandante, diplomado de Estado Mayor D. Juan Matilla de la Fuente (1985), del Estado Mayor de la Comandancia de Ceuta, en vacante de Estado Mayor, cualquier Arma, con antigüedad de 5 de enero de 1982, disponible forzoso en la guarnición de Ceuta y agregado al Cuartel General de la citada Comandancia General, en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio de destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle. Este ascenso no produce vacante en el ascenso.

### A comandante

Capitán D. Ricardo Núñez Moros (1985), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10, en vacante de cualquier Arma, Clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 2 de enero de 1982; disponible forzoso en la guarnición de Zaragoza y agregado al citado C.I.R., por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle. Este ascenso no produce vacante en el ascenso. Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

## Vacantes

Orden 362/296/82

Para suboficiales de Infantería existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan, en las clases y tipos que se indican:

## ARMA DE INFANTERIA

### Clase C, tipo 9.º

- 1.—Grupo Fuerzas Regulares de Infantería Teután núm. 1 (Ceuta).—Dos de subteniente o brigada.
- 2.—Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Una de subteniente o brigada.
- 3.—Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Una de subteniente o brigada.
- 4.—Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una de subteniente o brigada.
- 5.—Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (San Cruz de Tenerife).—Tres de subteniente o brigada.
- 6.—Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, Compañía Destacamento de la Isla de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).—Una de sargento primero o sargento. Esta vacante tiene carácter de mando.
- 7.—Regimiento de Infantería Melilla número 52 (Málaga).—Una de subteniente o brigada.
- 8.—Brigada de Infantería de Reserva, Bón Nápoles I (Almería).—Una de subteniente o brigada.
- 9.—Compañía del Cuartel General de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de sargento primero o sargento. Esta vacante tiene carácter de mando. Los sargentos con menos de cuatro años en el empleo no podrán solicitarla.
- 10.—Compañía Esquiadores Escaladores de la División de Montaña Urgel número IV (Vielha, Lérida).—Una de subteniente o brigada, con preferencia para los que posean el título de Mando de Tropas de Montaña.
- 11.—Academia General Militar (Agrupación Mixta) (Zaragoza).—Una de subteniente o brigada.

Cupo de vacantes de varias Armas y asignadas al Arma de Infantería

### Clase C, tipo 9.º

- 12.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9, Campamento San Clemente de Sasebas (Figueras, Girona).—Una de subteniente o brigada.
- 13.—Academia General Militar (Zaragoza).—Dos de subteniente o brigada.
- 14.—Jefatura Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de subteniente o brigada. Con preferencia para Instructor de Automovilismo.
- 15.—Jefatura Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de subteniente o brigada. Con preferencia para Instructor de Automovilismo.
- 16.—Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada Aero-transportable (La Coruña).—Una de subteniente o brigada. Con preferencia para Instructor de Automovilismo.
- 17.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Una de subteniente o brigada.
- 18.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense).—Una de subteniente o brigada.

19.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92 (Málaga).—Una de subteniente o brigada.

20.—Fuerte de María Cristina (Melilla).—Una de subteniente o brigada.

21.—Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. V (Zaragoza).—Una de subteniente o brigada.

22.—Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VII (Gijón).—Una de subteniente o brigada.

23.—Gobierno Militar de Badajoz. —Una de subteniente o brigada.

24.—Hospital Militar de Sevilla. —Una de subteniente o brigada.

25.—Subinspección de la 4.ª Región Militar, Negociado de Movilización Militar (Barcelona).—Una de subteniente o brigada.

26.—Subinspección de la 6.ª Región Militar, Negociado de Movilización Militar (Burgos).—Una de subteniente o brigada.

27.—Mayoría Regional de Intendencia de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de subteniente o brigada.

28.—Compañía del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta. —Una de subteniente o brigada.

29.—Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Madrid).—Una de subteniente o brigada.

1.º.—Los que aleguen derecho preferente por razón de determinados títulos o diplomas, están obligados a solicitar las vacantes correspondientes en preferencia voluntaria y en primer lugar para hacer efectivo el derecho, siempre que esta preferencia se haga constar en la Orden de anuncio.

Documentación: Papeleta de petición de destino, según modelo publicado, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, teniendo en cuenta cuanto dispone el artículo 14 de la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 sobre provisión de vacantes publicado en la Orden de 31 de diciembre de 1976 («Diario oficial» núm. 1/77).

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Se prorroga por tres meses a partir del día 22 de enero de 1982, la agregación al Juzgado Militar Especial de la Ley del Automóvil de la 2.ª



## CABALLERIA

### Agregaciones

297

Orden 362/297/82

Se prorroga por tres meses a partir del día 22 de enero de 1982, la agregación al Juzgado Militar Especial de la Ley del Automóvil de la 2.ª

Región Militar, para Juez Instructor, Sevilla, al coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Carlos Romero Carrillo de Albornoz (724), disponible forzoso en Sevilla y agregado al citado Juzgado Militar.

El cese se producirá al cabo de dicho plazo, o antes si le corresponde destino o se produce cambio en su situación militar.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

### Vacantes

298

Orden 362/298/82

Clase C, tipo 9.º

1.—Delegación de Cría Caballar de las provincias de Murcia y Almería.—Una de coronel o teniente coronel, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de previsión de vacantes.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

299

Orden 362/299/82

Para jefes y oficiales de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se relacionan:

Clase C, tipo 9.º

Vacantes del cupo de varias Armas asignadas a Caballería

1.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12 (Ávila).—Una de comandante.

2.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24 (Huelva).—Una de comandante.

3.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos).—Una de comandante.

4.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia).—Una de comandante.

5.—Sección de Movilización de la Subinspección de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de comandante.

6.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5 Cerro Muriano (Córdo-

ba).—Una de capitán (con preferencia profesor de Educación Física).

7.—Regimiento de Automóviles de la Reserva General (Madrid).—Una de capitán.

### Vacantes del Arma

8.—Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una de teniente coronel.

9.—Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Una de teniente coronel.

10.—Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Una de teniente coronel y una de capitán.

11.—Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Una de teniente coronel y una de comandante.

12.—Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Marines, Valencia).—Una de teniente coronel.

13.—Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Retamares, Madrid).—Una de capitán.

14.—Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Una de comandante.

15.—Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba).—Una de comandante.

16.—Grupo Ligero de Caballería IX (Jaén).—Una de capitán.

17.—Segundo Depósito de Sementales (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de comandante.

18.—Sexto Depósito de Sementales (Santander).—Una de comandante.

19.—Unidad de Equitación y Remonta (Madrid).—Una de capitán.

20.—Subinspección de Caballería las Regiones Militares 1.ª, 2.ª, 7.ª y 8.ª (León).—Una de teniente coronel.

21.—Subinspección de Caballería de las Regiones Militares 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 9.ª (Logroño).—Una de teniente coronel.

22.—Escuadrón del Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una de capitán.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de previsión de vacantes.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

300

Orden 362/300/82

Para oficiales auxiliares de Caballería, primer grupo, existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se relacionan:

Clase C, tipo 9.º

Vacantes del cupo de varias Armas asignadas a Caballería

1.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Una de capitán.

### Vacantes del Arma

2.—Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Una de teniente.

3.—Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Una de teniente.

4.—Academia General Básica. Suboficiales (Trempe, Lérica).—Una de teniente.

5.—Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una de teniente.

6.—Sexto Depósito de Sementales (Santander).—Una de capitán.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de previsión de vacantes.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

301

Orden 362/301/82

La Orden 362/15/07 (D. O. núm. 286), por la que se creaba una vacante de maestro de aula en el Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11, se anula en lo que se refiere al plazo de admisión que terminará el día 25 de enero de 1982.

Madrid, 8 de enero de 1982.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

### Ascensos

302

Orden 362/302/82

Por existir vacante y en las condiciones exigidas en la Ley 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 155) y Decreto de 22 de diciembre de 1967 (D. O. núm. 11 de 1967), y con arreglo a la disposición transitoria del Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se ascenden los empleos que se indican a los oficiales que a continuación se relacionan, con antigüedad de 4 de enero de 1982, los que quedan en la lista de ascensos para cada uno se indica.

**A comandante**

Capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Vicente Méndez Gajate (1531), del Escuadrón del Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º

Queda disponible forzoso en Salamanca y agregado al Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama, por un plazo de tres meses sin perjuicio del destino que pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

**A capitán**

Teniente de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Antonio Sancho de Sopranis Andújar (1800), de la Guardia Real de la Casa de S. M. el Rey, de vacante de su Arma.

Queda disponible forzoso en Madrid y agregado a su anterior destino por un plazo de tres meses sin perjuicio del destino que pueda corresponderle. Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**Destinos**

303

Orden 362/303/82

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», piloto de helicópteros, existente en la Unidad de Apoyo Logístico de las FAMET, Colmenar Viejo (Madrid), anunciada de clase B, tipo 4.º, por Orden 362/13.776/81 (D. O. núm. 263), se destina con carácter voluntario al capitán de Caballería de dicha Escala y Grupo don Fernando Baro y Díaz de Figueroa (1622), de las FAMET (CEFAMET), de vacante de cualquier Arma, clase B, tipo 5.º

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,  
Jefe del Mando Superior de Personal,  
DE ASCANIO Y TOGORES

304

Orden 362/304/82

Para cubrir la vacante de capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Militar (Sección de Caballería), Zaragoza, para profesor, anunciada de clase C, tipo 8.º, por Orden 362/13.728/81 (D. O. núm. 263), asignada al grupo de baremos VI, se destina con carácter voluntario al capitán de Caballería de dicha Escala y Grupo D. Tomás Alonso Marcos (1797), del Cuarto

Depósito de Sementales, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º Su baremo es de 28,66 puntos.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,  
Jefe del Mando Superior de Personal,  
DE ASCANIO Y TOGORES

**ARTILLERIA****Agregaciones**

305

Orden 362/305/82

Se concede prórroga de agregación, por un plazo máximo de tres meses, al Juzgado Militar Eventual de Algeciras, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso, al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Ramón Colomer Benito (3124), en situación de disponible forzoso en la guarnición de Algeciras y agregado a dicho Juzgado Militar.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**Ayudantes**

306

Orden 362/306/82

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Manuel Esquivias Franco, Jefe de Artillería del Ejército, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Fernando Barón Rojas-Marcos (3880), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14.

Ocupará vacante de comandante o teniente coronel de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo. Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

307

Orden 362/307/82

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería D. Pedro Esquivias Montes, Jefe de Artillería de la Capitanía General de Baleares, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Nicolás Calvo Compañy (4321), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21. Ocupará vacante de comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo. Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**Disponibles-Ayudantes**

308

Orden 362/308/82

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Manuel Esquivias Franco, Jefe de Artillería del Ejército, el comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Jaime Vidal (4126), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General, quedando en la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla y agregado al RACA número 14, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**INGENIEROS****Agregaciones**

309

Orden 362/309/82

Por necesidades del servicio, pasa agregado, en vacante clase C, tipo 9.º, a la Junta Delegada de Compras del Cuartel General del Ejército (Madrid), por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pudiera corresponderle, al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Rodríguez Arias (734), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**Destinos**

310

Orden 362/310/82

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma, asignada al Arma de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/14.674/81 («Diario Oficial» núm. 278), de clase C, tipo 9.º existente en el Gobierno Militar de Burgos, se destina con carácter voluntario al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Eugenio Briaes Shaw (1392), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado al Cuartel General de la JUJEM.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**311***Orden 362/311/82*

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma, asignada al Arma de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/14.675/81 («Diario Oficial» núm. 278), de clase C, tipo 9.º, existente en el Gobierno Militar de Gerona, se destina con carácter voluntario al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José María del Pozo y Pujol de Señillosa (1393), de disponible forzoso en la guarnición de Barcelona y agregado a la Subsecretaría de Defensa.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**312***Orden 362/312/82*

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma, asignada al Arma de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/14.673/81 («Diario Oficial» núm. 278), de clase C, tipo 9.º, existente en el Gobierno Militar de Logroño, se destina con carácter forzoso al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Vicente Lázaro López de Medina (1396), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**Situaciones****313***Orden 362/313/82*

Se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones determinadas en el artículo 7.º del Real Decreto 734/1979, de 9 de marzo (D. O. núm. 85), y artículo 7.º de la Orden Ministerial 110/81, de 31 de julio (D. O. número 193), al comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Santiago Perinat Mazeres (1806), de la Gerencia del ISFAS.

Este cambio de situación no produce vacante por esta en destino de varias Armas.

Madrid, 7 de enero de 1981.

Por delegación:

El Teniente General,  
Jefe del Mando Superior de Personal,  
**DE ASCANIO Y TOGORES**

**314***Orden 362/314/82*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 6.º del

Real Decreto 734/1979, de 9 de marzo (D. O. núm. 85) y artículo 5.3 de la Orden Ministerial núm. 110/1981, de 31 de julio (D. O. núm. 193), pasa a la situación de reemplazo por herido, en la guarnición de Madrid, el teniente auxiliar de Ingenieros D. Pedro Romero Martín (1847), disponible forzoso en dicha guarnición.

Este cambio de situación produce vacante, que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 7 de enero de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**Vacantes****315***Orden 362/315/82*

Clase B, tipo 6.º

1.—Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Una de teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Los peticionarios deberán encontrarse en posesión del título para el Mando de Tropas de Montaña, vacante comprendida a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y ampliaciones a la misma.

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento para provisión de vacantes (Orden 5030/78/80). Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia, en las condiciones señaladas en los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**Servicios civiles**

Ascensos

**316***Orden 362/316/82*

Por reunir las condiciones que determina el segundo párrafo del apartado c) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 22 de noviembre de 1974, al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Florencio Hernández Moya (1760), en situación de «en expectativa de Servicios Civiles» en la 4.ª Región Mili-

tar, plaza de Barcelona, continuando en dicha situación.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**INTENDENCIA****Licencia por asuntos propios****317***Orden 362/317/82*

El Teniente General Jefe de Estado Mayor del Ejército, ha concedido licencia por asuntos propios de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial 37/81 de 12 de marzo (D. O. núm. 68), por un plazo de 2 meses, al coronel de Intendencia (E. A.), D. Francisco Tapia García (658), de la Jefatura de Intendencia de la 8.ª Región Militar, a disfrutar en la plaza de Sevilla.

Lo que se publica con arreglo a la Orden Ministerial 17/81 de 13 de febrero (D. O. núm. 43).

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**Agregaciones****318***Orden 362/318/82*

Por necesidades del servicio, queda agregado por un plazo máximo de tres meses en la Pagaduría y Caja Central Militar, el capitán de Intendencia (E. A.), D. José Illera Fernández (1396), destinado en la Dirección de Servicios Generales, por Orden 362/15.227/81 (D. O. núm. 288), cesando antes si se cubre la vacante de su empleo que ha producido.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**319***Orden 362/319/82*

Por necesidades del servicio, pasa agregado al Grupo Regional de Intendencia núm. 2, por un plazo máximo de tres meses, el teniente auxiliar de Intendencia D. Antonio de los Reyes Abad (528), disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Esta agregación termina el día 30 de marzo de 1982 o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 30 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**



**Licencia por enfermo**

320

*Orden 362/320/82*

El Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, ha concedido licencia por enfermo, a tenor de lo dispuesto en la Orden Ministerial 17/81 de 12 de marzo (D. O. núm. 68), por un plazo de dos meses al capitán auxiliar de Intendencia D. Ruperto Belmonte Monforte (402), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41, a disfrutar en la plaza de Badajoz. Lo que se publica con arreglo a la Orden Ministerial número 17/81 de 13 de febrero (D. O. núm. 43).  
Madrid, 7 de enero de 1982.

\* Por delegación:

El General Director de Personal,  
**VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**SANIDAD MILITAR****Licencia por enfermo**

321

*Orden 362/321/82*

El Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, ha concedido licencia por enfermo, a tenor de lo dispuesto en la Orden Ministerial número 37/1981, de 12 de marzo («Diario Oficial» núm. 68), por un plazo de dos meses, al coronel médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar don Juan Moral Torres (721), del Hospital Militar de Zarazoga, a disfrutar en la plaza de Madrid. Lo que se publica con arreglo a la Orden Ministerial núm. 17/1981, de 13 de febrero (D. O. núm. 43).  
Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**Escala de complemento****Ascensos**

322

*Orden 362/322/82*

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 1 de mayo de 1952 (C. L. núm. 52), asciende al empleo de teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 1 de enero de 1981, al alférez médico de dicha Escala y Cuerpo D. Rafael Félix Martín García (1518500), siendo su nuevo número (1167), del 33 Ter-

cio de la Guardia Civil, continuando en su actual destino.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**VARIAS ARMAS****Acoplamientos**

323

*Orden 362/323/82*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2.879/1981 de 27 de diciembre, por el que se crea un solo y único Patronato de Huérfanos de Militares denominado Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra, quedan acoplados al referido Patronato, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

**De la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares**

Coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Víctor Tirado Jiménez.

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Juan Algar González.

Capitán auxiliar de Caballería don Fructuoso Palacios García.

Capitán auxiliar de Ingenieros don Pedro Marín Muñoz.

**Del Patronato de Huérfanos de Oficiales**

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Jesús Pemán Marco.

**Del Patronato de Huérfanos de Suboficiales**

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Antonio Torrente Revuelta.

Comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don José Nieto Cordero.

**Del Patronato de Huérfanos de Tropa**

Coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Emilio Vergara Falces.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**Situaciones**

324

*Orden 362/324/82*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto

2.879/1981 de 27 de diciembre, por el que se crea un único Patronato de Huérfanos Militares denominado Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra, quedan en situación de disponibles en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, los jefes que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Jerónimo Luna Alava.

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» D. Jacinto del Buey Pérez.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**Vacantes**

325

*Orden 362/325/82*

2.ª convocatoria.

Clase C, tipo 7.º

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174/204, existente en la Representación del Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra en Santander.

Esta vacante puede ser solicitada por coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papetetas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

326

*Orden 362/326/82*

2.ª convocatoria.

Clase C, tipo 7.º

Una de capitán de cualquier Arma de la Escala especial de jefes y Oficiales (de mando), existente en la Compañía de Policía Militar núm. 82 (La Coruña).

Por ser vacante de carácter de mando, no podrán solicitarla aquellos que rebasen la edad señalada en el artículo 60 del Decreto 2.956/74 (D. O. número 245).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papetetas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de

publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

### Disponibles

**327**

Orden 362/327/82

La Orden 362/14.954/81 (D. O. núm. 283), por la que como consecuencia de la disolución del Distrito de Las Palmas, de la 5.ª Zona de la IMEC, quedan disponibles forzosos y agregados a partir de 1 de enero de 1982, el comandante de Ingenieros D. Joaquín Gurriarán Granados (1918), capitanes de Infantería don Víctor Bernal Casero (10.287), y don Jesús Constante Beitia (10.306), y teniente auxiliar de Caballería don Félix Masa Gómez (639), se amplía en el sentido de que sus agregaciones terminan el día 30 de septiembre de 1982 y quedan integrados en la Comisión Liquidadora del mencionado Distrito hasta el 30 de marzo del mismo año.

Madrid, 7 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



### Bajas

**328**

Orden 120/328/82

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en las plazas y fechas que se indican del mes de diciembre de 1981, el personal de tropa de la Guardia Civil que a continuación se relaciona.

Guardia primero D. Vicente Ramallo Pérez (28.002.927), en Sevilla, el día 22, del 21 Tercio (Sevilla).

Otro, D. Ramón Rodríguez González (8.729.706), en la Parra (Badajoz), el día 21, del 22 Tercio (Badajoz).

Guardia segundo D. José Ortiz Mier (13.897.583), en Alesón (La Rioja), el día 17, del 53 Tercio (Burgos).

Otro, D. José Castro López Díaz (33.620.050), en Garas (La Coruña), el día 23, del 64 Tercio (La Coruña).

Madrid, 4 de enero de 1982.

OLIART SAUSSOL

**329**

Orden 120/329/82

Causan baja en la Guardia Civil, por fin del presente mes, como comprendidos en el artículo 2.º del Real Decreto núm. 353/1977 de 25 de febrero (D. O. núm. 58), el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley General del Servicio Militar y como retirado a los solos y únicos efectos de los derechos pasivos que le pudieran corresponder.

Guardia segundo D. Manuel Martínez Sáez (38.533.026), del 41 Tercio (Barcelona).

Otro, D. José Regatos Losada (15.344.445), del 54 Tercio (Vitoria).  
Madrid, 31 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

## SUBSECRETARIA DE DEFENSA

### Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



## DIRECCION DE MUTILADOS

### Bajas

Orden 111/91266/81

Según comunica la Dirección de Mutilados ha fallecido el comandante honorario (capitán de la Policía Nacional), caballero mutilado permanente de Guerra D. Rafael Buitrón López (R. G. 9.615), el día 28 de noviembre de 1981, en Oviedo.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,  
**ANGEL LIBERAL LUCINI**

Orden 111/91.264/81

Según comunica la Dirección de Mutilados han fallecido en las fechas y plazas que se indican los suboficiales relacionados a continuación:

*Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Alberto Castillo Ibáñez (R. G. 41.154), el día 15 de noviembre de 1981, en Teruel.

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Pascual Pemán Rudi (R. G. 13.953), el día 20

de noviembre de 1981 en Castellón la Plana.

Otro, D. Francisco Rascón Gutiérrez (R. G. 34.617), el día 14 de noviembre de 1981 en Valladolid.

Otro, D. Tomás Palacios Cueto (R. G. 11.032), el día 25 de noviembre de 1981 en Santander.

Otro, D. Florencio López Cuesta (R. G. 31.201), el día 29 de noviembre de 1981 en Sauquille de bezas (Segovia).

Otro, D. Alfonso Fernández Gil (R. G. 14.609), el día 2 de diciembre de 1981 en Burgales de verde (Zamora).

Otro, D. Aquilino Freixo Tobías (R. G. 25.370), el día 18 de noviembre de 1981 en Alcántara (Cáceres).

Madrid, 23 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,  
**ANGEL LIBERAL LUCINI**

Orden 111/91265/81

Según comunica la Dirección de Mutilados ha fallecido el artillero de Caballería mutilado en acto de servicio D. Matías Martínez Cana (R. G. 15.54), el día 28 de noviembre de 1981, en Cuenca.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,  
**ANGEL LIBERAL LUCINI**

### Pensión de mutilación

Orden 111/91266/81

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 20 de marzo (D. O. núm. 64) y por haber sido calificados dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con 96 puntos de mutación, comandante honorario (capitán de Cinco Militares) caballero mutilado permanente de guerra por la Patria D. Arturo Sagredo Rodríguez (R. G. 15.69), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos, se le concede la vía fiscalización por la Intervención legada el 40 por 100 de pensión de Mutilación del sueldo de su empleo efectivo incrementada o modificada a la pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, debiendo percibir desde el día 1 de septiembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Huesca la citada plaza, deduciéndose las cantidades percibidas en su anterior situación desde la indicada fecha.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,  
**ANGEL LIBERAL LUCINI**

**Orden 111/91255/81**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y por haber sido calificados dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el coeficiente de Mutilación que a cada uno se le señala, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se concede la pensión de mutilación del sueldo de su empleo incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento a los suboficiales relacionados a continuación, a percibirla por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se citan desde la fecha que a cada uno se le asigna, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto, desde la indicada fecha.

**Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria**

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976, D. O. núm. 64)

Sargento de Infantería D. Agustín Gutiérrez Rodríguez (R. G. 9.707), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid, con 75 puntos de Mutilación, el 40 por 100 de pensión de Mutilación a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Bartolomé Castro Villareal (R. G. 2.136), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, con 25 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Manuel Falcón Pérez (Registro General 9.524), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, con 91 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Sargento de Artillería D. Félix García Seco (R. G. 48.184 bis), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 76 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de Mutilación a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
**El Subsecretario de Defensa,**  
**ANGEL LIBERAL LUCINI**

**Orden 111/91.263/81**

La O. C. 111/91.114/81 (D. O. número 268), que concedió la pensión de mutilado, al artillero licenciado don Antonio Martín Toro (R. G. 75.145), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga, se rectifica en el

sentido de que los efectos económicos son a partir de 1 de enero de 1977.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
**El Subsecretario de Defensa,**  
**ANGEL LIBERAL LUCINI**

**Orden 111/91257/81**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y por haber sido calificado dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con 66 puntos de mutilación el guardia civil, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, don Luis de la Hera Núñez (Registro General 42.677), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, se le concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada, el 30 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, debiendo percibirla desde el día 1 de octubre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, deduciéndose las cantidades percibidas en su anterior puntuación desde la indicada fecha.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
**El Subsecretario de Defensa,**  
**ANGEL LIBERAL LUCINI**

**Orden 111/91262/81****Pensión de mutilación y Medalla de mutilado**

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria como caballero mutilado útil en situación de retirado don Angel Ferrero Arana (R. G. 77.445), con 20 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante, se le concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada, el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64). Dicha pensión será incrementada o modificada de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento.

Al propio tiempo, se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y artículo 32 de la Ley General de Recompensas

15/1970, de 4 de agosto (D. O. número 176).

Madrid, 23 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
**El Subsecretario de Defensa,**  
**ANGEL LIBERAL LUCINI**

**Orden 111/1261/81**

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria como caballero mutilado útil en acto de servicio, al sargento primero de la Guardia Civil, con destino en la 142 Comandancia, de Ciudad Real, D. Aniceto de la Torre Zafra (R. G. 77.485), con 15 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Ciudad Real, se le concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada, el 9 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1980 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus devengos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64). Dicha pensión será incrementada o modificada de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento.

Al propio tiempo, se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículo 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. número 176).

Madrid, 23 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
**El Subsecretario de Defensa,**  
**ANGEL LIBERAL LUCINI**

**Orden 111/91.260/81**

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, al personal de tropa, relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada la pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/76, de 11 de marzo (D. O. número 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducirse las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benerito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 o 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto («Diario Oficial» núm. 176).

#### CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 33 de la Ley General de Recompensas)

##### *Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid*

Cabo de Infantería D. Cirilo Collado Castro (R. G. 77.611), con 32 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

##### *Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla*

Soldado de Infantería D. Manuel Cid Montero (R. G. 77.596), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

##### *Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona*

Soldado de Infantería D. Nicasio Macías Martín (R. G. 29.298), con 37 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

##### *Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza*

Soldado de Infantería D. Ricardo Marín Sisamón (R. G. 77.448), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

##### *Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid*

Soldado de Infantería D. Honorino Sanz Benito (R. G. 77.568), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. César Casado Cubero (Registro General 77.474), con 37 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde

el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Valentín García Pérez (R. G. 77.582), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

##### *Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña*

Soldado de Infantería D. Manuel Esmeris Pardo (R. G. 77.501), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José Rodríguez Otero (Registro General 77.164), con 37 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

##### *Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife*

Soldado de Infantería D. Juan Morales Alvarez (R. G. 77.377), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Pedro Barroso Rodríguez (R. G. 77.597), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

##### *Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante*

Cabo legionario D. Diego Santamaría Lloret (R. G. 77.520), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

##### *Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz*

Soldado de Infantería D. Luis Romero Rodríguez (R. G. 77.572), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Tomás Pérez Sequedo (Registro General 77.571), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981, por la

Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

##### *Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz*

Soldado de Infantería D. Alfonso García López (R. G. 72.933), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de febrero de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

##### *Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba*

Soldado de Infantería D. José Francisco Sánchez Córdoba (R. G. 77.367), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Manuel Armenta Gaián (Registro General 77.569), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Ingenieros D. Antonio Mantero Pérez (R. G. 69.447), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

##### *Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva*

Soldado de Infantería D. Juan Mora Márquez (R. G. 72.477), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

##### *Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León*

Soldado de Infantería D. Avelino Prado García (R. G. 73.911), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

##### *Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga*

Soldado de Infantería D. José Espinar Córdoba (R. G. 77.626), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Gabriel Cruz Sánchez (Registro General 77.625), con 30 puntos

de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo*

Soldado de Infantería D. Arturo Fernández Suárez (R. G. 76.667), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de febrero de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscritos a la Jefatura Provincial de Pontevedra*

Soldado de Infantería D. Ramón Carral Tito (R. G. 70.722), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Francisco Besadio Santoro (R. G. 71.536), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Manuel Sánchez Conde (Registro General 71.772), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Francisco Castiñeira Bejo (R. G. 70.974), con 27 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

*Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián*

Soldado de Infantería D. Alvaro Bado Añeta (R. G. 24.420), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. José Azurmendi Goenaga (R. G. 32.121), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

**CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO**

Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

*Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid*

Soldado de Infantería D. José Antonio del Pino Corrochano (R. G. 77.610),

con 30 puntos de mutilación, el 22,5 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Ingenieros D. Juan Domingo Fernández (R. G. 77.613), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla*

Legionario D. Ricardo Matías Jiménez (R. G. 77.581), con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia*

Artillero D. José Pascual Fita Benavent (R. G. 77.588), con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona*

Cabo de Caballería D. Agustín Ramón Cascales Berbel (R. G. 77.563), con 30 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Miguel Ángel Prieto López (R. G. 71.353), con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante*

Soldado de Infantería D. Miguel Baltasar Andrés Catalá (R. G. 77.458), con 36 puntos de mutilación, el 25,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz*

Soldado de Infantería D. Francisco Fernández Valencia (R. G. 71.428), con 19 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de

1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao*

Soldado de Infantería D. Mariano Pérez González (R. G. 77.498), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de enero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91279/81

Por estar clasificados en el Benermérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, al personal de tropa relacionado a continuación, adscritos a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada, la pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/76, de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducirse las cantidades que por ella hubiesen percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benermérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

**CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR LA PATRIA**

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona*

Soldado de Infantería D. Isidro García Abanades (R. G. 77.108), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife**

Soldado de Infantería D. Felipe Morín García (R. G. 77.663), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José Armas Padilla (Registro General 77.524), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres**

Soldado de Caballería D. Manuel Araujo Vicho (R. G. 77.605), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba**

Soldado de Infantería D. Francisco Guerrero Luna (R. G. 74.680), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva**

Soldado de Infantería D. Francisco Rojas Millán (R. G. 77.621), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Gregorio Gómez Millán (Registro General 77.592), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Sanidad Militar D. Antonio Cáceres Valle (R. G. 77.392), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de mayo de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga**

Soldado de Infantería D. Juan Herrera Ortega (R. G. 77.620), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla

desde el día 1 de octubre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense**

Soldado de Infantería D. José López Fernández (R. G. 77.113), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo**

Policia nacional en situación de retirado D. Florentino Justo Antolín (Registro General 70.166), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión, conjuntamente con los haberes pasivos, previa deducción de las cantidades percibidas por cualquier otra pensión de mutilación.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra**

Soldado de Infantería D. Francisco Otero Carballa (R. G. 74.667), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. José Pellón Amil (Registro General 68.564), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

**Cambio de situación**

Orden 111/91.282/81

Cesa en su destino en la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria el teniente honorario (brigada de Infantería), caballero mutilado permanente de guerra D. Mariano Cristóbal Poza (R. G. 18.076), por cumplir el día 9 de enero de 1982 los setenta años que establece el párrafo 2.º del artículo 56 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» núm. 91), quedando en la situación especifica que determina el párrafo 1.º del artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Regla-

mento y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

**Ingresos y bajas**

Orden 111/91268/81

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que a cada uno se le señala, al personal de tropa fallecido relacionado a continuación, como comprendidos en el párrafo 3.º del artículo 7.º, disposición común 3.ª núm. 3, disposición transitoria 2.ª, apartado 1.º de la disposición transitoria 11 y disposición 2.ª, núm. 4, de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y disposición transitoria 12 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y a los solos efectos de los beneficios que pueda corresponder a sus derechohabientes, a partir de la fecha que a cada uno se le hace constar, causando baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» núm. 91), y a los solos efectos de los beneficios que pueda corresponder a sus derechohabientes, a partir de la fecha que a cada uno se le hace constar, causando baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados por haber fallecido en las fechas y plazas que se indican.

*Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Soldado de Infantería D. Saturnino Barreiro Vega (R. G. 21.195), a partir del día 1 de noviembre de 1981. Falleció en Guecho (Vizcaya), el día 6 de junio de 1971. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao.

Otro, D. Esteban Clemente Esteban (R. G. 36.424), a partir del día 1 de noviembre de 1981. Falleció en Valencia el día 29 de noviembre de 1960. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia. Madrid, 23 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI



**RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Orden 111/02865/1981, de 26 de noviembre, por la que se dispone el

*cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramiro Feliciano González Carral, sargento de Infantería.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Ramiro Feliciano González Carral, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 8 de agosto y 11 de diciembre de 1978, ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramiro Feliciano González Carral, representado por el Procurador señor Estévez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de ocho de agosto y once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declarar no ser las mismas en parte ajustadas a derecho y, en consecuencia, anulamos asimismo parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración Pública al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos». En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

*Orden 111/02938/1981, de 27 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Secundino Navia Sánchez, sargento de Infantería.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única

instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Secundino Navia Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de abril y 6 de julio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 10 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Secundino Navia Sánchez, representado por el Procurador señor Granados Weil, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, de veinticuatro de abril, y seis de julio de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte, ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento, hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 27 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

*Orden 111/03044/1981, de 1 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eusebio Lemos Pérez, sargento de Infantería.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Eusebio Lemos Pérez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 4 de septiembre de 1978 y 9 de enero de 1979, se ha

dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eusebio Lemos Pérez, representado por el Procurador señor Estévez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho y nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho y, en consecuencia, las anulamos asimismo parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 1 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

*Orden 111/03000/1981, de 1 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cástor Izquierdo Díaz, sargento de Infantería, C. M. P.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Cástor Izquierdo Díaz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, tácitas y otra desestimatoria, de 8 de agosto de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 10 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cástor Izquierdo Díaz, representado por el Procurador señor Granados Weil, contra resoluciones del Ministerio de Defensa,



tácitas y otra desestimatoria, de fecha ocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho, sin notificar, según aparece en el expediente del recurrente, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho y, en consecuencia, las anulamos asimismo parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 1 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

*Orden 111/02999/1981, de 1 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Iglesias Costas, sargento de Infantería.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Iglesias Costas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 14 de julio

y 27 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Iglesias Costas, representado por el Procurador señor Estévez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de catorce de julio y veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho y, en consecuencia, las anulamos asimismo parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 1 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

*Orden 111/02996/1981, de 1 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 2 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel González Díaz, sargento de Infantería, C. M. P.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única

instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel González Díaz, sargento de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 15 de diciembre de 1978 y 16 de marzo de 1979, se dictado sentencia con fecha 2 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso interpuesto por don Manuel González Díaz contra resoluciones del Ministerio de Defensa de quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho y dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, que anulamos parcialmente para que se reconozca, como hacemos, el derecho que tiene el recurrente a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la efectividad económica de su ascenso a sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración a que liquide tal período y abone al actor la cantidad resultante; declaramos válidas las resoluciones impugnadas en cuanto no reconocieron el derecho al percibo del indicado complemento con efectos posteriores a la vigencia de la Ley citada; y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 1 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. E. n.º 304, de 21-12-81)

**SE RECUERDA A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES, QUE CUANDO ENVÍEN GIROS POSTALES O TELEGRÁFICOS A ESTE SERVICIO, COMUNIQUEN POR ESCRITO, NÚMERO, IMPORTE Y FECHA DE IMPOSICIÓN DEL MISMO.**

**AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.», LAS REMESAS DE METÁLICO QUE LE EFECTUE**